

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 145

Serie 1996-97

Presentada por: Comisión Educación,  
Arte y Cultura

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE BALDWIN GATE COMUNIDAD EN SECTOR BARRIO SANTA ROSA III DE ESTE MUNICIPIO, CARRETERA 833 KM. 12.5, DESIGNAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES QUE AHI UBICAN Y PARA AUTORIZAR LA NUMERACION DE LAS CASAS AHI EXISTENTES.

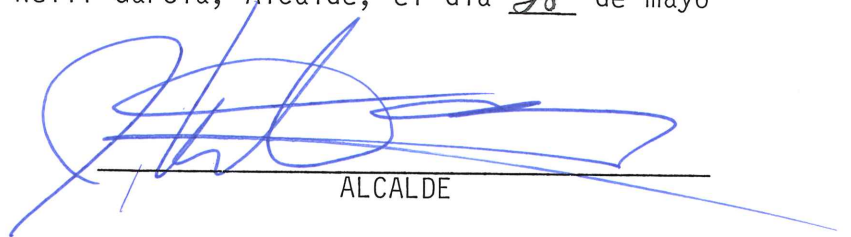
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Educación, Arte y Cultura que atendiese la solicitud de residentes en el Barrio Santa Rosa III de Guaynabo, Carretera 833, km. 12.5, en la que interesan se denomine con el nombre de Baldwin Gate la comunidad donde residen, dándosele nombre a las calles y enumerándose sus residencias según el mapa que se acompaña en dicha solicitud.
- Por Cuanto : Luego de visitar el sector y de hacer la investigación correspondiente, la Comisión de Educación, Arte y Cultura ha rendido un informe favorable en relación con dicha petición, el cual ha sido aprobado por esta Asamblea.
- Por Cuanto : La solicitud hecha para beneficio de los vecinos de este sector es una meritoria y tiene el propósito de que la comunidad donde éstos residen, sus residencias y calles queden debidamente identificadas con una dirección física y postal, lo cual facilita la identificación de dichas residencias, así como ayuda a los visitantes y personas que acudan al área, incluyendo la entrega de cualquier correspondencia por parte del servicio postal.
- Por Cuanto : Es deber ineludible de este Municipio el atender con puntualidad los diferentes reclamos que legítimamente hacen los ciudadanos de las diferentes comunidades, cual es el caso de los vecinos peticionarios.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MAYO DE 1997.
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Baldwin Gate una comunidad de residentes que ubica en el Barrio Santa Rosa III de Guaynabo, Carretera 833, km. 12.5.
- Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio, que a la brevedad posible rotule las diferentes calles que ahí ubican, con los nombres de Ausubo, Acacia, Guayacán y Ceiba, conforme al plano sometido por los vecinos, copia del cual se ha hecho formar parte del Informe rendido por la Comisión de Educación, Arte y Cultura que da lugar a esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a los vecinos residentes a enumerar sus residencias conforme al plano de su comunidad que éstos sometieran, al cual se ha hecho referencia anteriormente, estando sujeta la autorización para numerar sus residencias a cualquier aprobación final que sea necesaria por parte del servicio postal.
- Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor, a los vecinos de Baldwin Gate por conducto

del Presidente de su Asociación, Sr. Aníbal de Jesús, al Director de Obras Públicas Municipal, a la Junta de Planificación y a la Oficina Postal de Correo.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de mayo de 1997.

  
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

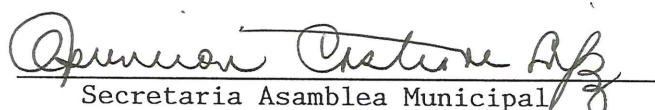
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 145, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de mayo de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Maggie Ginés Montalvo, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de mayo de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal